

Boletín Oficial



de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4409

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Abril.)

Num. 830

Gobierno Civil.

Minas.—D. Juan Malberti y Rigo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «Juanito», en el paraje denominado Llampí Vey, propiedad de D. Guillermo Sabater, del término municipal de María, verificando la designación siguiente:

Punto de partida el ángulo S. O. de la designación hecha á la mina «La Sultana.» Desde él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 300 metros al N.; 200 al O.; 500 al S.; 800 al E.; 300 al N.; 200 al O.; 100 al S. y 400 al O.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 26 Abril de 1895.

El Gobernador,

Francisco Javier de Beránger

Num. 831

Minas.—Habiendo renunciado el interesado los derechos que tenia adquiridos al Registro de la mina «San José» del término de Pollensa, declaro franco y registrable el terreno que su designación comprendía.

Palma 26 Abril de 1895.

El Gobernador,

Francisco Javier de Beránger

Num. 832

Minas.—El día 6 del mes de Junio próximo y sucesivos que sean necesarios se practicará por el Ingeniero Jefe de este Distrito la demarcación de la mina de lignito titulada «Valle», sita en el término municipal de Puigpuñent.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la ley de 4 Marzo de 1868.

Palma 26 Abril de 1895.

El Gobernador,

Francisco Javier de Beránger

Num. 833

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 17 de Abril de 1895.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. De acuerdo con lo propuesto por el Señor Presidente con motivo de haberse confirmado oficialmente el naufragio del crucero «Reina Regente» se acordó que la Diputación haciéndose intérprete de los sentimientos de la provincia debía elevar al Gobierno de S. M. la expresión de su profundo dolor por el considerable número de victimas que tan sensible desgracia ha ocasionado.

Enterada la Diputación de que estaba ya impresa la memoria presentada por D. Rafael Ribas relativa al tratamiento de la difteria por el suero de caballo, se acordó destinar cincuenta ejemplares á su autor, y que los restantes se distribuyan entre las bibliotecas y centros literarios y científicos en la forma de costumbre.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la subasta verificada el día 9 del actual para la construcción de las obras de carpintería comprendidas en el proyecto de reforma y terminación de la fachada del Teatro principal de esta ciudad, se acordó adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Isidro Ripoll como más beneficioso postor por la cantidad de 2.299'92 pesetas.

Se aprobó el proyecto de las obras de albañilería para la reforma y terminación de la misma fachada, acordándose adjudicar su ejecución en pública subasta que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo.

Se acordó autorizar á la Comisión provincial para que despues de pagadas las obras comprendidas en las dos subastas de que antes se ha hecho mérito pueda aplicar á obras de embellecimiento del Teatro en la forma que considere más conveniente el sobrante que resulte del producto obtenido de la emisión de 30 acciones del Teatro verificada con dicho objeto.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó que los tres facultativos del Hospital en unión del médico D. Rafael Ribas encargado del centro del diagnóstico de la difteria creado con carácter de interinidad en la sesión anterior emitan su ilustrado parecer acerca de la forma en que pueda organizarse en aquel establecimiento un laboratorio clínico; y sobre lo que crean más indispensable para que este responda á los fines que aconsejan su creación.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión en que propone se acuerde la creación de un fondo con destino á la construcción de un manicomio provincial, á cuyo efecto deberá consignarse todos los años en presupuesto la cantidad que pueda obtenerse procedente de economías

realizadas en otros créditos, cuyas sumas acumuladas y reproducidas en los presupuestos sucesivos, y unidos á las que puedan obtenerse, como producto de limosnas, legados y mandas piadosas, permitirán seguramente que en breve plazo puedan emprenderse las obras. Y que en el presupuesto del próximo año económico se consigue con el expresado objeto la cantidad de 5.000 pesetas que la Comisión calcula que podrá obtenerse sin aumentar el repartimiento que para cubrir el déficit del mismo deberá verificarse.

De acuerdo con lo consultado por la misma Comisión se acordó llevar á efecto la habilitación de salas en el departamento del Hospital lindante con la calle de la Concepción; y que se encargue al Arquitecto de provincia que forme el oportuno proyecto teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por el cuerpo facultativo de aquel establecimiento en 23 de Septiembre de 1892 relativo á las condiciones que deben reunir las nuevas salas, y á la forma en que consideraba debía habilitarse dicho departamento.

Teniendo en cuenta los servicios que viene prestando D. José Maria Cervera curando á los acogidos de la Casa de Misericordia que padecen enfermedades de la vista se acordó concederle una gratificación de diez pesetas mensuales.

Accediendo á lo solicitado por Miguel Pablo Agustín Expósito se acordó concederle un aumento de diez pesetas mensuales en el haber que tiene asignado como oficial de la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó que el Secretario de la Inclusa perciba igual haber al que tienen asignado los del Hospital y de la Casa de Misericordia.

En vista del dictamen emitido por la Comisión especial nombrada en la sesión anterior se acordó aprobar en todas sus partes la proposición presentada por el Sr. D. Pedro Martínez dirigida á que se demande del Gobierno de la nación en la forma que proceda, que procure normalizar la circulación monetaria en las islas de Puerto-Rico y Filipinas por los medios que le sugiera su alta sabiduría.

Se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto provincial para el próximo año económico de 1895 á 1896 presentado por la Comisión de Hacienda, cuyo resumen por capítulos arroja el siguiente resultado.

Ingresos.

Pesetas.

Capítulo 1.º—Rentas y Censos.	5.189'78
Id. 5.º—Instrucción pública.	54.613'38
Id. 6.º—Beneficencia.	107.793'92
Total ingresos ordinarios.	167.597'08

Gastos.

Pesetas.

Capítulo 1.º—Administración provincial.	78.579'00
Id. 2.º—Servicios generales.	16.100'00
Id. 4.º—Cargas.	2.749'00
Id. 5.º—Instrucción pública.	79.820'88
Id. 6.º—Beneficencia.	500.989'00
Id. 7.º—Corrección pública.	19.100'00
Id. 8.º—Imprevistos.	10.000'00
Id. 11.—Obras diversas.	29.000'00
Id. 12.—Otros gastos.	26.100'00

Total de gastos. 762.437'88

Resumen.

Importan los ingresos ordinarios.	167.597'08
Idem los gastos.	762.437'88

Diferencia á repartir entre los pueblos de la provincia. 594.840'80

Palma 24 Abril de 1895.—El Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Num. 834

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Abierto el día 31 de Marzo último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, resultó que las depositadas desde el 23 de Febrero anterior ascendían á 804 pesetas 61 céntimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo que tiene acordado la Excm. Diputación provincial.

Palma 22 Abril de 1895.—El Vice-Presidente, José Socias.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Num. 835

D. Francisco Ruiz de Villa, Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: Que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las Contribuciones Territorial é Industrial del partido de Manacor, me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico en los plazos establecidos por la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia: Por cuantos los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, que establece el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los tres dias

siguientes á la publicación de la presente, según dispone el artículo 14 de la antedicha Instrucción de procedimientos.

Lo que se publica en el periodo Oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar. Palma 22 Abril 1895.—El Tesorero, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 836

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Año económico de 1894-95

Negociado.—Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Circular

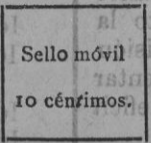
De conformidad á lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de 9 de Agosto de 1893, la Excm. Diputación provincial y los Ayuntamientos de esta provincia se hallan en el deber de remitir á esta Administración de Hacienda, precisamente dentro del mes actual, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior, ó

sea en el tercero de 1894-1895, por cuenta del ejercicio corriente y de los anteriores á este ejercicio, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

Al objeto de que dichos documentos guarden la debida uniformidad, esta oficina ha procedido á redactar el modelo que se inserta á continuación; esperando de los Ayuntamientos consignen en la certificación de que se trata todos los pagos realizados tanto si se hallan sujetos al impuesto del 1 por 100 como si están exceptuados, única manera de evitar se les pidan explicaciones y sufra la menor demora este servicio.

Del celo de los Sres. Alcaldes confío remitirán el certificado de que se trata, correspondiente al tercer trimestre del presupuesto corriente, dentro del presente mes, pues pasado dicho plazo esta oficina será la primera en lamentar verse en el imperioso deber de tener que imponer á los morosos las multas en que hayan incurrido, sin perjuicio de proponer al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionado que pase á recogerlo á costa del Ayuntamiento, según así lo previene el artículo 19 del Reglamento de 9 de Agosto anteriormente citado.

Palma 20 Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. O., Juan Siquier.



PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de

Tercer trimestre del año económico de 1894-1895.

Don... Secretario del expresado Ayuntamiento, de que es Alcalde Presidente Don...

Certifico: Que durante el expresado trimestre se han realizado por la Caja de este Municipio con cargo á los créditos consignados en su presupuesto y por cuenta del ejercicio corriente y de los que se hallan cerrados, los pagos que detallada y separadamente se expresan á continuación, sin omitir los que están exceptuados del impuesto del 1 p^o que convenientemente se designan y justifican á saber:

Table with columns: Número del libramiento, FECHA (Día, Mes), EXPLICACIÓN, Sugeto al impuesto del 1 por 100, Exceptuado del impuesto del 1 por 100, TOTAL. Rows include entries for January, February, and March 1895, and a summary section.

Para que conste y á los efectos del Reglamento de nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres relativo al impuesto del 1 p^o sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en... de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

V.º B.º EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Sello de la Alcaldía)

(1) Deberá estamparse un timbre móvil cuando la certificación no se halle extendida en papel de oficio.

Núm. 837

Anuncio.—El día 8 del mes de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un caballo, un carro y las guarniciones de aquél apesado con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros el día 22 del mes actual, en el camino viejo de Sineu, á cuatro kilómetros de distancia próximamente de esta Capital, y á que se refiere el expediente administrativo número 165 del presente año económico, cuyo justiprecio á continuación se expresa:

Table with 2 columns: Item description, Pesetas. Items include a horse, a carriage, and harnesses, with a total of 187 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 25 Abril de 1895.—P. O., Juan Siquier.

Núm. 838

Anuncio.—El día 8 del mes de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un carro y las guarniciones de una caballería mayor apesado con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros el día 19 del mes actual en la carretera que de Felanitx conduce á Santafy, y á que se refiere el expediente administrativo número 166 del presente año económico, cuyo justiprecio á continuación se expresa:

Table with 2 columns: Item description, Pesetas. Items include a carriage and harnesses for a major cavalry, with a total of 79 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 25 Abril de 1895.—P. O., Juan Siquier.

Núm. 839

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

El padron industrial de esta villa formado arregladamente al Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y del vigente Reglamento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el de la inserción del adjunto anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Deyá 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 840

Este Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos, sal y recargos para el próximo año económico 1895 á 96 por el segundo de los medios autorizados por el vigente reglamento de consumos, y á

este efecto se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que dentro el plazo de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presenten sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento ante la Comisión del mismo, nombrada al efecto, á fin de poder celebrar sus conciertos parciales.

Deyá 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del Ayuntamiento y asociados, Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 841

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El padron industrial de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula que debe regir durante el año económico de 1895 á 96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Porreras 23 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Sitjar.

Núm. 842

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

No habiendo dado resultado satisfactorio el medio de encabezamientos gremiales ó parciales intentado para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año económico 1895-96 y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se intenta el medio de arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y especies sujetas á dicho impuesto; tendrá lugar en pública subasta en el local que ocupa esta Casa Consistorial el día veinte y nueve del actual de las nueve á doce de la mañana bajo el tipo de siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro con los aumentos y recargos autorizados; verificándose esta subasta por un periodo de tres años, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de que no diere resultado se anuncia una segunda licitación para el día nueve de Mayo próximo en el local y hora expresados, y en la misma forma que la anterior admitiéndose en ésta posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera, pero en este caso será válido el contrato ó el arriendo por un año económico solamente.

Dichas subastas se verificarán por medio de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en la Depositaria municipal en garantía de sus posturas el 2 por 100 del tipo por el cual se verificase el remate.

Puigpuñent 25 Abril de 1895.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Srio.

Núm. 843

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Tous.

Núm. 844

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Pedro Andreu y Llabrador, Secretario de Sala, auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy de los Jurados que deben entender en las causas que han de

verse durante el cuatrimestre próximo han sido elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Francisco Mateu Más, Palma.
Jose Motta Borrás, id.
Federico Alabern Janer, id.
Bartolomé Reus Porcel, id.
Domingo Juaneda Vicens, Calviá.
Miguel Bauzá Nicolau, Palma.
Juan Boscana Roca, id.
Antonio Amengual Busquets, id.
Juan Font Albertí, Bafialbufar.
Guillermo Bernad Rullán, Sóller.
Luis Cazador Font, Palma.
Miguel Oliver Planas, id.
Juan Noguera Tomás, Lluchmayor.
Francisco Bujosa Vidal, Palma.
Francisco Bauzá Sbert, id.
Sebastián Vila Marqués, id.
Miguel Caimari Moranta, id.
Juan Cardona Reus, id.
Mateo Frau Coll, id.
Mateo Canet Balaguer, id.

CAPACIDADES

- D. Pedro Ferrer Pujol, Andraitx.
Bartolomé Muntaner Font, Palma.
José Capdebou Singala, id.
José García Sansaloni, id.
Juan Ramis Cerdá, id.
Antonio Marcús Cabot, Buñola.
Antonio Burgos Santodomingo, Palma.
Miguel Oliver Rotger, id.
Pablo Serra Marcé, id.
Ventura Garcías Monserrat, Lluchmayor.
Mateo Coll Llull, Palma.
Antonio Darder Bil, id.
Jaime Cerdá Lladó, id.
Miguel Pizá Dols, Santa María.
Antonio Bisquerra Morro, Palma.
Francisco Cabot Bibiloni, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Mateo Jaume Mayol, Palma.
Miguel Bosch Falguera, id.
Pedro Mascaró Orell, id.
Pedro Boycar Ferrer, id.

CAPACIDADES

- D. Jaime Estarellas Coll, Palma.
Francisco Cabrer Nicolau, id.

Partido de Inca

Cabezas de familia

- D. Abdon Beltrán Ferrer, Inca.
Luis Pons Roca, Binisalem.
Gabriel Cantallops Ramis, Inca.
Gabriel Amengual Payeras, Búger.
Juan Parets Guasp, Alaró.
Jaime Más Vidal, id.
Guillermo Mora Roura, Inca.
Antonio Mateu Bisellach, id.
Martín Sastre Miquel, id.
Sebastián Real Barceló, Sineu.
José Ramis Costa, id.
Jaime Fiol Orell, Sansellas.
Jaime Pizá Brunet, Alaró.
José Arronte Palmer, La Puebla.
Antonio Salas Munar, Inca.
Miguel Arrom Gual, id.
Juan Vila Cifre, Pollensa.
Bartolomé Noguera Tous, Muro.
Miguel Alorda Alorda, Selva.
Domingo Alzina Salas, Inca.

CAPACIDADES

- D. Miguel Celiá Vallori, Selva.
Miguel Pons Ferrer, id.
Gabriel Bibiloni Vidal, Alaró.
Nadal Rigo Font, Inca.
Juan Font Molas, id.
Miguel Martí Cerdá, Pollensa.
Miguel Fiol Mayol, Llubi.
Pablo Mora Pons, Selva.
Juan Burguera Reinés, Inca.
Miguel Aibertí Pericás, Selva.
José Ferrer Catalá, id.
Nicolás Rosselló Borrás, Alaró.
Lorenzo Calvis Reinés, Alcudia.
Juan Llobera Guasp, Inca.
Pedro Amer Rotger, id.
Miguel Oliver Cerdó, Muro.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—PALMA

- D. Anselmo Colom Sabater, Palma.
Segismundo Morey Cañellas, id.
Jose Colom Castañer, id.
Antonio Arbona Sastre, id.

CAPACIDADES

- D. Jerónimo Ripoll Mateu, Palma.
Francisco Cabot Bibiloni, id.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

- D. Mateo Vefny Nadal, Felanitx.
José Bordoy Suarez, id.
Juan Valls Burguera, id.
Bartolomé Vallespir Alcover, Manacor.
Bartolomé Artigues Ribot, id.
Lorenzo Juliá Obrador, Felanitx.
Antonio Juan Sureda, Artá.
Antonio Vidal Llambias, Santafiy.
Andrés Sureda Sancho, Artá.
Juan Pons Tugores, Felanitx.
Bartolomé Truyol Galmés, Manacor.
Bartolomé Llobet Fargas, id.
Francisco Miró Pomar, Porreras.
Antonio Burdils Mulet, Felanitx.
Onofre Nicolau Garcías, Campos.
Juan Moll Vicens, id.
Antonio Blanch Barceló, San Juan.
Bartolomé Más Ballester, Campos.
Pedro Juan Muntaner Galmés, Manacor.
Juan Vallespir Alcover, id.

CAPACIDADES

- D. Luis Garau Rosselló, Artá.
Miguel Pocoví Prohens, Campos.
Miguel Truyol Domenge, Manacor.
Nicolás Casellas Esteva, Artá.
Bartolomé Tous Blanes, Manacor.
Miguel Servera Blanes, Artá.
Sebastián Sancho Caldentey, id.
Juan Ginard Garcías, Campos.
Mateo Truyols Domenge, Manacor.
Bartolomé Estrafiy Barceló, Villafraña.
Bartolomé Obrador Maimó, Felanitx.
Antonio Rosselló Nadal, Manacor.
Jaime Juan Vives, Son Servera.
Sebastián Sancho Gil, Artá.
Juan Sureda Sancho, id.
José Rosselló Far, Porreras.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—PALMA

- D. Francisco Barceló Ramis, Palma.
Martín Barceló Barceló, id.
Francisco Llabrés Ribas, id.
Juan Brazales Mediero, id.

CAPACIDADES

- D. Jaime Cerdá Lladó, Palma.
Antonio Ferrer Cabot, id.

Partido de Mahón

Cabezas de familia

- D. José Orfila Olives, Mahón.
Bernardo Villalonga Pons, Alayor.
Juan Meliá Reurer, id.
Gabriel Mascaró Verger, id.
Martín Petrus Cardona, Mahón.
Lorenzo Villalonga Pons, Alayor.
Gaspar Benejam Capella, Ciudadela.
Domingo Pons Villalonga, Alayor.
Antonio Olives Pons, Mahón.
Pedro Pons Coll, Villa-Cárlos.
Juan Serra Fluxá, id.
José Vila Quevedo, id.
Francisco Mús Alegre, Mahón.
Cristóbal Pons Caules, id.
José M.ª Pons Piris, Alayor.
Juan Tutzó Gelabert, Mahón.
Pedro Papelcudi Olives, id.
Antonio Orfila Comellas, id.
Mateo Parpal Tuduri, id.
Damián Florit Camps, Ciudadela.

CAPACIDADES

- D. José Casteyó Vidal, Mahón.
Cristóbal Mir Suaus, id.
Juan Deyá Court, id.
Juan Quevedo Preto, Villa-Cárlos.
Mauricio Hernández Ponsetí, Mahón.

- D. Bartolomé Villaloga Carreras, Villa-Cárlos

- Bartolomé Fiol Pons, Ciudadela.
Francisco Servera Coll, Mercadal.
Juan Preto Serra, Villa-Cárlos.
Pedro Ferrer Mercadal, Ciudadela.
Sebastián Mesquida Genestar, id.
Miguel Manent Pons, Mahón.
Pelegrin Rita Hernández, id.
José Cortés Moll, Ciudadela.
Agustín Landino Vives, Mahón.
Juan Olives Cardona, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Juan Pelegrí Febrer, Ferrerías.
Juan Mora Carreras, Alayor.
Miguel Villalonga Seguí, Mahón.
Nicolás Gorrias Salord, Ciudadela.

CAPACIDADES

- D. Juan Sturla Saura, Mahón.
Jaime Riutort Sintés, Ciudadela.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

- D. Jaime Riera Planells, Ibiza.
Juan Mayans Guasch, id.
Tomás Oliver Riquer, id.
Vicente Palerm Torres, San José.
Bernardo Ferrer Martí, Ibiza.
Vicente Ferrer Mari, San Lorenzo.
Pedro Juan Ferrer Blay, S. Cárlos.
Bernardo Tur Sorá, Ibiza.
José Mari Torres Baró, Jesús.
Miguel Roig Torres, Ibiza.
Juan Vallis Llobet, id.
Bartolomé Colomar Guasch, San Lorenzo.
Vicente Tur Colomar, San Jorge.
Agustín Torres Boned, Ibiza.
Juan Roig Ferrer, id.
Salvador Matutes Torres, id.
Juan Roig Mari, San Juan.
Vicente Soler Sala, Ibiza.
Sebastián Riera Juan, id.
Antonio Escandell Mari, S. Miguel.

CAPACIDADES

- D. José Serra Serra Mata, Santa Gertrudis.
Jaime Riera Torres, Ibiza.
Juan Villangómez Llombart, id.
Francisco Medina Puig, id.
José Ferrer Verdura, id.
Juan Chordi Clapés Escandell, Santa Eulalia.
Francisco Ferrer Sorá, Ibiza.
Mariano Torres Colomar, Santa Gertrudis.
Juan Serra Ramón Arnau, Santa Eulalia.
Zoylo Boned Boned, Ibiza.
Manuel Valarino SELLERAS, id.
Miguel Colomar Pavia, id.
José Sala Mari, San José.
Vicente Tur Colomar, Jesús.
Mariano Tur Guevara, Ibiza.
Felipe Curtoys Valls, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Miguel Martí Mari, Ibiza.
Vicente Escandell Cardona, id.
Juan Riquer Román, id.
Antonio Pineda Prats, id.

CAPACIDADES

- D. Vicente Viñas Planells, Ibiza.
Juan Calbet Juan, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados con expresión del sitio, día y hora en que debe celebrarse el juicio respectivo, son los siguientes:

En el local de esta Audiencia á las diez y media de la mañana

Contra Pedro López sobre homicidio el día trece de Mayo próximo.

Contra Rafael Mendez sobre tentativa de homicidio el día diez y seis de dicho mes de Mayo.

Contra Catalina Vicens y otro sobre robo el día veinte del citado mes de Mayo.

Contra Clemente Serra sobre homicidio el día veinte y cuatro de Mayo citado.

Contra José Cerdá y otro, sobre tentativa de robo el día veinte y siete del repetido mes de Mayo.

Contra Gabriel Genovart y otros sobre falsedad el día treinta del indicado Mayo.

Contra Simón Mesquida sobre asesinato el día tres de Junio próximo.

Contra Miguel Basa sobre robo el día seis de Junio.

Contra Sebastián Nadal sobre robo el día diez de Junio.

Contra Manuel López sobre tentativa de robo el día catorce de Junio.

Contra Pedro Ignacio Adrover sobre corrupción de menores el día diez y siete de Junio.

Contra Juan Campaner sobre moneda falsa el día primero de Julio.

Contra Juan Vicens y otro sobre robos el día cuatro de Julio.

Contra Antonio Ros sobre robo el día ocho de Julio.

Contra Bernardo Barceló y otros sobre robo el día once de Julio.

Contra Pedro Juan Durán y otros sobre robo el día trece de Julio.

En el local que ocupa el juzgado de Mahón y á la misma hora

Contra Magdalena Bennasar sobre robo el día catorce de Mayo.

Contra Mateo Gelabert y otros sobre tentativa de homicidio el día diez y seis de dicho Mayo.

En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza y á la hora citada

Contra Vicente Ferrer sobre homicidio el día veinte y uno de Junio.

Contra José Tur sobre homicidio el día veinte y cuatro del citado mes de Junio.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del juicio por Jurados libro y firma la presente en Palma á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Andreu, Secretario.

Núm. 845

Don Antonio Barceló, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha señalado esta ciudad y el día trece de Mayo próximo, la Casa Consistorial de Ibiza y el día veinte y uno de Junio y la casa que ocupa el Juzgado de Mahón y el día diez y seis de Mayo, para dar comienzo á las sesiones que han de tener lugar en el cuatrimestre próximo para las vistas de las causas sometidas al Jurado.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la ley del juicio por Jurados libro y firma la presente en Palma á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Barceló.

Núm. 846

D. Pedro A. Bauzá, Juez Municipal, en cargo accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ramon Trugillo y D. Juan Bautista Sala, Delegados que fueron para la recaudación de contribuciones de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de quince días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles el auto dictado con fecha veinte y nueve de Noviembre último en el sumario que se les instruye sobre malversación de caudales públicos; en virtud de denuncia formulada por D. Jorge Cañellas y Canut y otros, albaceas testamentarios del Excelentísimo Sr. D. Juan Sureda y Villalonga, en cuyo auto se decreta el procesamiento de dichos Trugillo y Sala y se acuerda

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
11	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
12	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
13	»	3	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	4
14	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
19	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
20	2	2	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	5
	13	13	26	1	1	2	28	1	1	2	»	»	»	30

Palma 20 de Marzo de 1895.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	»	1	»	1	1	»	1	2	3
12	»	1	»	1	»	»	»	»	2
13	»	1	1	2	»	»	»	»	2
14	»	2	»	2	»	3	»	3	5
15	»	»	»	»	2	1	»	3	3
16	»	1	»	1	»	1	»	1	3
17	»	»	1	1	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	»	1	»	1	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	6	2	2	10	4	1	6	11	21

Palma 20 de Marzo de 1895.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, correaje y equipo y camas, que por el término de cuatro años las tres primeras y seis la última puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.
El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección General del Cuerpo.
Palma de Mallorca 25 Abril de 1895.—El Coronel Subinspector, Manuel Alvarez Campana.

Núm. 854
FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS
Militares de Mahón.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día quince de Mayo próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.
Mahón 19 de Abril de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.
Harina flor, leña, sal.

Núm. 855
FACTORÍA DE UTENSILIOS
Militares de Mahón

Necesitan adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día quince de Mayo próximo á las once de la mañana se admiti-

rán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 19 de Abril de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.
Aceite, petróleo, carbón de encina, jabón, ceniza, leña (cap de ram)

Núm. 856
FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS
MILITARES DE MAHÓN
1.ª Decena de Abril de 1895.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 312 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'90 pesetas.—Importe, 49'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 120 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'80 pesetas.—Importe, 216 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18'40 pesetas.—Importe 147'20.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5'50 pesetas.—Importe 110 pesetas.

Mahón 10 Abril de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

presten fianza para continuar en libertad provisional y con el objeto tambien de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial procedan y manden proceder ó averiguar el domicilio ó paradero de los Señores antes nombrados don Ramon Trugillo y D. Juan Bautista Sala, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado. Palma de Mallorca cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Por su mandado, Pedro Gazá.

Núm. 847

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su Partido.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán propias de José Forteza y Picó por quedar así ordenado en autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Andrés Llabrés y Llabrés en el concepto de Director de la Sucursal en esta villa de la Sociedad «Cambio Mallorquin» contra el citado Forteza, por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y queda señalado para el remate el día veinte y uno del próximo Mayo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Las fincas de cuya subasta se trata son las siguientes:

1.ª Mitad de una casa que pro indiviso posee el deudor con su esposa Juana Maria Fuster sita en la calle del Mercadal de esta villa, señalada con el número cinco cuya íntegra finca linda por la derecha entrando con la de José Frau, por la izquierda con la de herederos de Lorenzo Ramis y por el fondo con la de herederos de Martín Febrer, justipreciada dicha mitad en mil quinientas pesetas.

2.ª Una finca de tres cuartos, ó lo que sea, sita en el término y distrito La Canova que linda por Norte con tierra de Juan (a) de la Taulada, por Sur con la del propio ejecutado, por Este con la de José Gayá y por Oeste con camino justipreciado en novecientas pesetas.

3.ª Otra finca de un cuartón y medio poco mas ó menos de viña sita en este término y distrito La Canova lindante por Norte con la descrita anteriormente, por Sur con la de Juan (a) Carles, por Este con la de José Gayá y por Oeste con camino, justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica dicha subasta son las que se expresan á continuación.

1.ª Que el alodio, caso de prestarlo las fincas, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto.

2.ª Que los censos que acaso graven dichas fincas, se capitalizarán al seis por ciento, si se prestan á particulares, y al tipo de su redención legal según las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

3.ª Que los gastos de subasta, remate escritura de traspaso y demás que se causen hasta la definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

4.ª No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

5.ª Para interesarse en la subasta cada licitador deberá depositar el diez por ciento de dicho justiprecio.

Dado en Manacor á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 848

D. Guillermo Vidal y Saénz, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia del

día de hoy, dada en los autos preparación de demanda ejecutiva que D. Miguel Oliver y Xamena sigue contra D. Guillermo Rossiñol y Descallar, se cita á éste á fin de que el día nueve de Mayo próximo á las once de su mañana comparezca en este Juzgado con el fin de absolver bajo juramento indeciso cierta posición formulada por parte del Oliver y que ha sido declarada pertinente.

Palma veintitrés Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Guillermo Vidal.

Núm. 849

D. José Maria Mercadal y Pons, Abogado, Juez municipal de la Ciudad de Mahón.

Hago saber: y por este edicto cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á una red de hilo verde y malla regular, de unos diez metros de largo, por tres de ancho, y á un pañuelo de algodón muy usado que fueron encontrados por la guardia Civil, en la tarde del día treinta y uno de Marzo último, en el camino de la Albufera, del término municipal de esta Ciudad, para que en el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento si no lo hicieron, de pararles el perjuicio consiguiente. Dado en Mahón á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Maria Mercadal.—P. S. M., Alejandro Gavaro, Secretario.

Núm. 850

El Comisario de Guerra Inspector de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la Administración Militar.

Palma 23 de Abril de 1895.—Juan Ribas.

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.ª clase, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, leña de tronco, jabón duro de 1.ª, ceniza.

Núm. 851

La Junta Económica del parque de Artillería de Palma.

Hace saber: que por no haber dado resultado las subastas celebradas para la venta de pólvoras inservibles para el ramo de Guerra existentes en este Parque, ha sido autorizada por la Superioridad para proceder á su enagenación sin las formalidades de subasta, por lo cual se invita á las personas á quienes pueda convenir la adquisición de alguna cantidad para que se sirvan pasar por este Establecimiento, donde estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á una de la mañana, muestras de las diferentes clases de pólvoras, de cuya enagenación se trata, y donde se les enterará de las condiciones de venta á fin de que puedan manifestar el precio á que deseen adquirirlas, que será aceptado ó desechado por esta Junta segun convenga; en la inteligencia de que, las ventas no se harán en cantidades menores de cien kilogramos y de que en los precios irán comprendidos los correspondientes empaques.

Palma veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El oficial 1.º Secretario, Jaime Martorell.—V.º B.º—El Coronel Director Presidente, Albertí.

Núm. 852

CUERPO DE CARABINEROS

Anuncio.—El día diez de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de